



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Gachetá, Cundinamarca diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022).

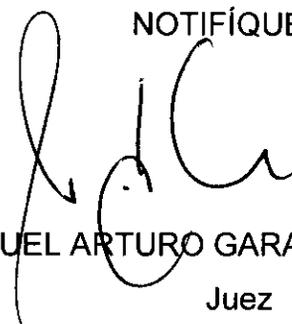
PROCESO No.00076/2021
ASUNTO: SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE: JOSE DE JESÚS PEÑA PEÑA
AUTO SUST. 0021

Reconocer a la señora YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA, como heredera en su calidad de nieta del causante JOSE DE JESUS PEÑA PEÑA, y en representación de JOSE GABRIEL PEÑA PEÑA, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

En cuanto al reconocimiento de la señora PAULA CRISTINA PEÑA PEDRAZA, se deniega, toda vez que no se acredita el parentesco con el causante.

Reconózcase y téngase al doctor EDWIN ALBERTO RODRIGUEZ VELÁSQUEZ, como apoderado de YOLIMA ALEJANDRA PEÑA PEDRAZA, en los términos y para los fines en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE


MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA
Gachetá –Cundinamarca, 20 de enero de 2022 Notificado por
anotación en ESTADO No. 003 de la misma fecha a las 8:00 am.